

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Villavicencio, trece (13) de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	HEYNER FERIA SOLANO, ODILIA SOLANO BENJUMEA
DEMANDADO:	NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
RADICACIÓN:	50001-23-31-000-2009-00335-00

De conformidad con la providencia proferida por el Consejo de Estado vista a folios 280 a 299 del expediente con fecha del trece (13) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual confirmó la sentencia proferida el 29 de Junio de 2011 por este Tribunal mediante la cual se negaron las pretensiones de la demanda y se dispuso otras decisiones, el Despacho resuelve:

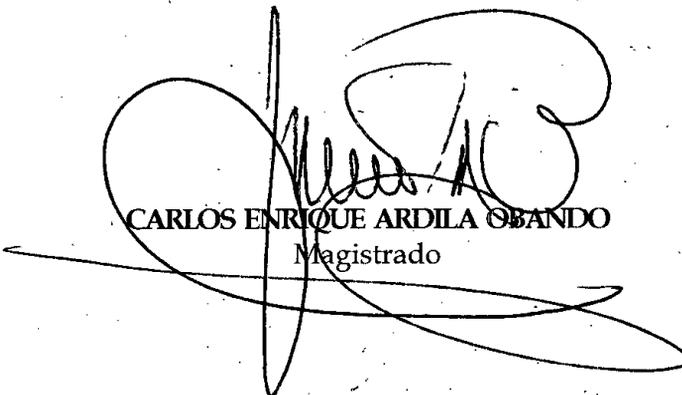
PRIMERO.- OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección B, en fallo del día 13 de diciembre de 2017 mediante el cual confirmó la sentencia del 29 de Junio de 2011, proferida por esta Corporación.

SEGUNDO.- Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales segundo y tercero de la citada providencia.

TERCERO.- Cumplido lo anterior, realícense las anotaciones de rigor y déjense las constancias correspondientes en el sistema siglo XXI.

CUARTO.- ARCHÍVENSE las presentes diligencias..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado